Fecha: 24-09-2025 Hora: 14:26:43

# **SOLICITUD DE COTIZACION Nro:**

000398

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000331

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA NORMATIVA Y LEGAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD A MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NORMATIVA Y LEGAL		
			4 TOTAL	

### Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:







# UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

					1 BA		
Señores					77		
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO							
Presente				司人			
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de							
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	WS DE		
Persona de contacto:			E-mail:		The state of the s		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	/		
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.							
Cusco, de	del 2025	5					
Representante legal							
representante legal					****		

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



# ANEXO 7

# DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,	
Identificado (a) con D.N.I. Nº en	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	·
	cuarto grado de consanguinidad, segundo de convivencia o unión de hecho con funcionarios.
En el caso de haber marcado como SI, sei	
Nombre completo de la persona con la	
que es pariente o tiene vínculo de	
afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	
El glado de parentesco	
Por lo que suscribo la presente en honor a	a verdad.
Dado en la ciudad de a los	días del mes de del 20
(Firma)	Huella digital
DNI:	(indice derecho)

# FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

# CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre): RUC: Entidad Bancaria: Número de Cuenta: Código CCI: Cuenta de Detracción N°:
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
ssimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a se mitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia de contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación el abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
tentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Términos de Referencia para la Contratación de Servicios.

Unidad Orgánica	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Meta presupuestaria	0022
Actividad del POI	C0170: GESTION E IMPLEMENTACION DE LOS SUBSISTEMAS DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NORMATIVA LEGAL DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO.

#### 1. Finalidad Pública

Contratación de un(a) Abogado(a) colegiado(a) habilitado(a) para la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para la elaboración de asesoramiento y emisión de opinión legal; lo que contribuirá con la consecución de los fines y metas de la Unidad.

Que, en concordancia del principio de imparcialidad y ética profesional, y la complejidad del procedimiento, resulta necesario la contratación de personal para que emita opinión legal sobre proceso de evaluación, selección y ascenso en la Carrera Administrativa de los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, tomando en cuenta que existe conflicto de intereses que impiden que el Asesor Legal de la de la Universidad de Arte los Quispe Tito del Cusco emita opinión legal correspondiente.

# Dijetivo de la Contratación

CLA contratación de un(a) Abogado(a) colegiado(a) habilitado(a) para la Unidad de Recursos y Humanos, a fin de que, emita opinión legal sobre el proceso de evaluación, selección y ascenso en la Carrera Administrativa de los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 llevado a cabo en el año 2024, a fin de que, se emita acto resolutivo declarando la nulidad de las Resoluciones Presidenciales N°s 714-2024-UNADQTC y 729-2024-UNADQTC y se proceda a realizar las acciones correspondientes para cubrir la plaza vacante de Técnico Administrativo II mediante concurso público de méritos.

### 3. Alcances y descripción del Servicio

- Elaboración de opinión legal.
- Proyección de acto resolutivo.
- Mantener en reserva la información obtenida en el ejercicio de sus actividades.

### 4. Requisitos mínimos del Proveedor.

### 4.1. Experiencia General:

- Experiencia general de cuatro (04) años en entidades públicas o privadas.

### 4.2. Experiencia Especifica:

- Experiencia en el sector público de tres (03) años desempeñando funciones en la oficina de Asesoría Legal y/o Recursos Humanos.

### 4.3. Formación académica, grado a académico y/o nivel de estudios.

- Titulado universitario en derecho.
- Habilitación vigente.
- Diplomados y/o cursos en Gestión pública, Derecho Administrativo y/o Recursos Humanos.
- Curso de ofimática nivel básico.

Los documentos acreditar con copia simple de contratos, certificados de trabajo, constancias de prestación de servicios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad y RH.

# 4.4. Condición especial.

Contar con RUC activo y habido

Contar con RNP activo

No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Pro actividad, iniciativa, tolerancia al trabajo bajo presión, trabajo en equipo, responsabilidad.

### 5. Garantias

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir garantías.

# 6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: En coordinación con la Unidad de Recursos Humanos del UNADQTC

**Plazo:** Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de diez días (10) días calendarios.

Resultados Esperados - Entregables:

contidos entregable: A los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la social de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los reminos de Referencia.

### 7. Conformidad

A cargo del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, previo reporte de las labores realizadas según los términos de referencia objeto de la contratación.

### 8. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

8.1 Único pago: correspondiente a la totalidad del monto contractual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

### **9.** Confidencialidad (De corresponder)

Estricta confidencialidad en el manejo de la información a la que se tenga acceso durante el desarrollo del servicio.

### 10. Penalidades

# Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Penalidad \ diaria = \frac{0.10 \ x \ monto}{F \ x \ plazo \ en \ dias}$ 

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

#### Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### 11. Otras Penalidades

No corresponde

# 12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o ACIO CALIQUIER SERVIDOR de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a Tiro consider servicior de la cilidad contratulito. Instituto de contrato, y después de mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de manufactura de receiver la que supone REQUESOS CALIMINADO El mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone activar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL NTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación1 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato2. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

# 13. Solución de Controversias

4

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

### 14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos